

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

No. de Acta: CT/06/2020

Sesión: Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2020

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día seis de agosto del año dos mil veinte, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lic. Agustín Arvizu Álvarez, Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia; C.P. Fanny Mancera Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal; C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Responsable del Área de Archivos; Lic. Pedro Cortés Gabriel, Adscrito a la Subdirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitada; Lic. Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitado, presentes en el aula B de la Dirección de Planeación, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2020.-----

1

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Aprobación del Orden del día. -----
- 3.- Revisión y aprobación de las versiones públicas presentadas por la Dirección de Administración, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1224500016020.-----

PUNTOS DE ACUERDO

1. Lista de Asistencia. Se firmó.-----
2. Aprobación del Orden del Día, mismo que fue aprobado.-----
3. El Lic. Arvizu comentó a los integrantes del comité que si tenían algún punto por incluir en la presente sesión, e informar al comité que se realizaron unas modificaciones, anteriormente se encontraba la C. Jenny Garnica participando como coordinadora de archivos, se fue comisionada un tiempo a la Dirección Médica y en ese momento se realizó un cambio, se nombró a la C.P. Raquel Ortiz Hernández como Coordinadora de Archivos, también comentar que se incorporaron dos integrantes más un Licenciado en Archivonomía y un Licenciado en Derecho, los cuales se incorporaron a la Unidad de Transparencia y al Área Archivos para fortalecer las actividades de ésta importante tarea que se nos ha encomendado.-----





El segundo punto, tiene que ver con las respuesta que nos envía la Dirección de Administración, nos declaramos sobre cinco actas que están testando como versiones públicas, pero más allá de eso agradecerle a la C.P. Mancera que se tomó parte de su tiempo para complementar la respuesta y realizar observaciones a la respuesta que había realizado la Dirección de Administración, el día de ayer nos entregaron el oficio con modificaciones y el día de hoy se remitió mediante correo electrónico a los integrantes de este H. Comité, ya modificaron la fecha del decreto 17 agosto y lo modifican al 22 aparece en esa parte y, en alcance comentan por qué únicamente están otorgando 5 actas, ellos comentan que las demás se encuentran en proceso deliberativo y como tal, todavía no pueden entregarlos, el Lic. Arvizu dio lectura al oficio y comentó a los integrantes si tenían aportaciones las hicieran del conocimiento, dio lectura al alcance: *“Con relación a su correo electrónico del 4 de agosto del año en curso mediante el cual me reenvió los comentarios de la C.P. Fanny Mancera, Titular del Órgano Interno de Control, respecto de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 1224500016020 y específicamente a la siguiente pregunta ¿cuántas denuncias fueron remitidas a los órganos interno de control? Se solicita en el cumplimiento de la C.P. Fanny Mancera Jiménez, se presente al Comité de Transparencia el DOF del 17 de agosto de 2017, que se cita en la respuesta que se dio a dicha pregunta y el nombre de la disposición publicada por ese medio oficial de difusión. Aclaración: dado que la fecha en la cual se publicó el acuerdo al que más adelante se hace mención de la Secretaría Función Pública en el DOF no fue 17 agosto de 2017 si no el 22 del mismo mes y año, se hace la corrección correspondiente y además se cita el nombre completo del referido acuerdo para quedar en los siguientes términos: Según acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal las Reglas de integridad para el ejercicio de las función pública y los Lineamientos generales para proporcionar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés y en los términos de los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 22 de agosto de 2017 sólo se debe dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción (6. principios criterios y funciones de las funciones inciso n de los referidos lineamientos). De las denuncias recibidas por el comité de ética y de conflicto de intereses en ningún caso se ha dado vista al Órgano Interno de control en el Instituto Nacional de Pediatría, cuya titular participa como asesora en las sesiones del propio comité. Asimismo, la Titular del Órgano Interno de Control considera conveniente se confirme cuantas actas de sesiones se celebraron en 2018 a la fecha ya que sólo se exhiben 5 actas. Aclaración: No se indicó el número de sesiones del 2018 a la fecha en razón de que no se fórmula una pregunta respecto y sólo se enviaron 5 actas correspondientes a asuntos concluidos atendiendo a lo dispuesto en el cuarto párrafo de numeral 7, Denuncias de los referidos lineamientos que a la letra dice: el comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la*





persona que presenta una denuncia de los terceros a los que se les consten en los hechos. Los comités no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuenta con un pronunciamiento final por parte del comité. En todo momento los datos personales deberán protegerse, sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo". ----

La C.P. Mancera comentó, hago la observación de ¿cuántas sesiones se llevaron a cabo de 2018 a la fecha?, porque si bien es cierto que no se pregunta ¿cuántas sesiones se realizaron? pero al menos la transcripción que se encuentra en el oficio donde dan respuesta dice: proporcionar las actas de las sesiones de los comités de ética, no están diciendo únicamente las actas en dónde se resolvieron o atendieron quejas, habla de las actas y nos están marcando un período de 2018 a la fecha, entonces, en cada sesión de comité se generó un acta, es por eso, que se hace la observación, de que solamente se están proporcionando cinco actas, lo cual tendría que ir de la mano con el número de sesiones del comité, sobre todo, la observación va en el sentido que no está dando la atención, y únicamente señalan que contiene datos personales y que no se tienen que proporcionar en tal sentido, pero también la disposición marca que se deben de hacer versiones públicas, en ese sentido, se debería de contestar qué se entrega la versión pública a efecto de testar los datos personales, datos sensibles, de acuerdo a los lineamientos no te puedo proporcionar por la causa que corresponda o debo de tenerlo en resguardo y confidencialidad, la respuesta más adecuada es, te doy la versión pública de la actas, y omito todo lo demás ya que dentro del índice vemos el fundamento de que contiene datos sensibles, el Lic. Arvizu comentó que se entiende la postura de la C.P. Mancera, se deduce que los compañeros no están mostrando las demás actas, en razón de que aún no se tienen concluido los demás casos, solicitó el apoyo del área de jurídico porque para mí, una sesión implica un acta en la cual tomé acuerdos, se pudo haber tomado un acuerdo de decir es importante que el área de administración, a través de recursos humanos tome cartas en el asunto e informe posteriormente, en el acta quedan los hechos de la sesión no se entiende la posición del área de administración en solamente entregar cinco y argumentar que de las otras no puede porque son hechos que aún no son concluidos, el Lic. Cortés comentó que se quiere entender que le está dando seguimiento a los acuerdos tomados en esa sesión, porque hasta donde se sabe, el comité no puede dar una especie de dictaminación de sanción al respecto, entonces sugiere algunas cuestiones que se pueden mandar al Órgano Interno de Control o que es competencia de otra área o se sugiere al área tales situaciones, para que no vuelva a suceder, pero no se sabe porque dirán en estado deliberativo, más bien están en proceso de darles seguimiento a los acuerdos tomados, es la única razón que surge.-----

La. C.P. Mancera comentó que es otra duda que surge, porque en primer lugar quizás si es un proceso deliberativo en el sentido que aún no se tiene una decisión final, pero no es una autoridad que lo considere como un proceso para poderlo clasificar que está en deliberativo, no es una investigación, no es un juicio por eso es por lo que no pudiera, porque, además si fuera el caso tendría que estar clasificada y entonces dónde está la prueba de daño, hay dos cosas o es confidencial o es reservado, pero para





ambos me tiene que dar toda la justificación y la prueba de daño, entonces por eso, es la observación, se dice que no lo puedes dar, pero no me das más elementos, dame la reserva y dame la prueba de daño, porque la ley nos establece que los documentos que no tengas clasificados los puedo clasificar en el momento en que llega una solicitud de información y esas actas en su contenido fuera algo delicado y si lo divulgo en este momento me puede cambiar la decisión final, es cuando hago mi versión pública y solamente le doy lo que puedo compartir, si no le puedo dar absolutamente nada, entonces la clasifico de otra forma y presento mi prueba de daño, porque así pareciera que le estamos negando la información, el Lic. Arvizu dijo estar de acuerdo con la C.P. Mancera en la necesidad de clasificar la información en caso de que no se entregue la información como tal; la Lic. Rueda comentó que se encuentran en un proceso deliberativo que no han causado estado; el Lic. Arvizu comentó que se pueden considerar dos acuerdos, el primero tendría que ir enfocado a dar atención a lo expuesto por la Dirección de Administración en particular a la solicitud de declarar versiones públicas de las actas presentadas y preguntó a la Lic. Rueda retroalimentar si se testó o se tuvo cuidado de manera correcta; la Lic. Rueda comentó que solamente se están presentado los integrantes del comité y están testando la narrativa de los hechos que se pueden considerar como actos de discriminación hacia las personas en ese caso no se sabe que trataron en esos comités, el Lic. Arvizu comentó que el Comité se declara en el sentido de su petición de las versiones públicas de las 5 actas pero adicionalmente se le solicita se presenten las demás actas en versiones públicas y/o en su caso, si son clasificadas nos envíen las pruebas de daño, en dado caso que las consideran deberán de clasificarlas o mostrar la clasificación la fecha en que se clasificaron o en su defecto para que se clasifiquen en este momento, no se omite mencionar que se debe adjuntar la prueba de daño, el Lic. Arvizu en razón de privilegiar la entrega de información al usuario considera necesario que el Comité establezca una prórroga para instruir a la Dirección de Administración darse a la tarea de presentar la información de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia.

ACUERDOS

INP.CT.03.SE.2020. ACU-1. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia **APRUEBAN** las versiones públicas presentadas por la Dirección de Administración, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1224500016020.

INP.CT.03.SE.2020. ACU-2. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia instruyen a la Dirección de Administración proporcione las actas de las sesiones del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses a la fecha, o en caso de que el área decida clasificarlas deberá presentar la prueba de daño o bien, si ya están clasificadas la fecha en que fueron clasificadas o bien hacer la versión pública. Asimismo se considera pertinente invitar al Director de Administración y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses a la siguiente sesión



para que informe a este comité los criterios que considerará para dar atención en este tema.

Así lo determinaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Nacional de Pediatría.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo nada más que acordar en la presente sesión se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2020, el día seis de agosto del año dos mil veinte, siendo las catorce horas con treinta minutos, firmando al margen y al calce para constancia, quienes pudieron y quisieron firmar.

5

HOJA DE FIRMAS

LIC. AGUSTÍN ARVIZU ÁLVAREZ
Director de Planeación y
Presidente del Comité de
Transparencia

C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ
Titular del Órgano Interno de
Control en el INP
Vocal

C.P. RAQUEL ORTIZ HERNÁNDEZ
Jefa de Departamento de Gestión de
la Información
Invitada

LIC. PEDRO CORTÉS GABRIEL
Adscrito a la Subdirección de Asuntos
Jurídicos
Invitado

LIC. ARMINDA RUEDA CALVA
Apoyo en la Unidad de Transparencia
Invitada

LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ
MALPICA ORTEGA
Apoyo en la Unidad de Transparencia
Invitado

NOTA: Estas firmas forman parte de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2020, celebrada el día seis de agosto de 2020, la cual consta de 5 fojas útiles.

